

que caen ala casa del Combencto se pueden que-
rar sin que se perjudique ala de Comediás, por que
darle por pared maestra el terreno cuerpo de dicha
muralla que tiene de grueso nueve palmos y medio
y para maior seguridad de dicha Casa, conediéndole
a dicho Combencto, lo que queda expresado de uera ser
con la Condición de que derriuando el torreon, y los
dos primeros cuerpos hasta el terreno de la muralla
si entre en esta parte fuese de tierra ha de uer derriuar
pacion ha de pared de mamposteria barcandole el
cimiento firme y levantandola hasta huir la con
la dicha Casa de Comediás; Con lo que uera quedara
con la combeniente seguridad y tambien la de dicho
D. Juan de Alencora; Lo mismo que en dicho
Combencto derriuar se expresada su caso para
fabricarla de nuevo, o componerla ha de ser a carta
pared fonal que a fronta ala de dicho Alencora li-
nea recta con la de Comediás, con lo que quedara
la calle con la maior perfeccion; Lo que de uer
de dicho Cauallero Procurador D. Damián de pre-
sente en Navarra, a doce dias del mes de octubre
de mill setecientos y cinquenta y cinco.

Juan de Mixan da Juan Pastor

111